

RESOLUCION No. 87-2 P-1 06215

ECON. EULMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM 86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM 87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE el 11 de septiembre de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALBOCINE S.A.";

QUE el ingeniero Raymond Raad Dibo y economista Raúl De La Torre Ronquillo, con el patrocinio de la abogada Natalia García Ozaetta, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-1987-1a del 31 de agosto de 1987, el mismo que amplía los informes Nos. 87-843-1a del 15 de marzo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 50 D.J.-CA 87-2016 del 7 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ALBOCINE S.A." por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-141-
Cia.: ALBOCINE S.A.

06215

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, y archive una copia de la misma, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de agosto de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 DIC. 1987

E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4
OAM/cit.
DL: CIA.
Exp. No. 40.066-82

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.436 a 1.437, Número 637 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 763 del Repertorio.-Guayaquil, enero trece de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-Enmendado: Mercantil.-Vale.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a fojas 9.541 del Registro Mercantil de 1.982; y, 9.571 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, enero trece de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

